

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9721697



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 231508

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°16, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PUERTO CORREA, Juan Esteban	(T) COLOMBIANA
2. BLAS QUINECHE, Heber Jhonn	(T) PERUANA
3. TINEO ATOCHE, Erick Edu	(T) PERUANA
4. SINISTERRA GUERRERO, Angie Marcela	(T) COLOMBIANA
5. CORTORREAL REYES, Miguelina	(T) DOMINICANA
6. VALERO CENTURION, Marcela Nicole	(T) PERUANA
7. LOPEZ PARRA, Anthony	(T) COLOMBIANA
8. QUISPE GUTIERREZ, Gorky Alexis	(T) PERUANA
9. BALLESTEROS LOPEZ, Veronica	(T) COLOMBIANA
10. BENAVIDES CORILLOCLLA, Vicente Luciano	(T) PERUANA
11. DAVILA LIMAS, William Franco	(T) PERUANA
12. RODRIGUEZ MARCELO, Junior Alfredo	(T) PERUANA
13. CARTAGENA CANTERO, Hugo Norbey	(T) COLOMBIANA
14. CASTIBLANCO, Oscar Mauricio	(T) COLOMBIANA
15. CEBALLOS BENAVIDES, Jacqueline	(T) COLOMBIANA
16. RODRIGUEZ CASTAÑEDA, Jair Roberto	(T) PERUANA
17. AVILA HOLGUIN, Tania Pamela	(T) PERUANA
18. VASQUEZ VARELA, Anghela Geraldine	(T) PERUANA
19. YACUPAICO HUAMAN, Delia	(T) PERUANA
20. VELEZ VELASQUEZ, Claudia Eugenia	(T) COLOMBIANA
21. RAMIREZ CHAVEZ, Mayra Maribel	(T) PERUANA
22. TAFUR ROBLES, Keysin Dennis	(T) PERUANA
23. RAMOS RAIME, Geraldine Roxany	(T) PERUANA
24. GIRON MONTEZUMA, Esteban Alejandro	(T) COLOMBIANA
25. NOLASCO BAZAN, Amparo del Pilar	(T) PERUANA
26. VARGAS PAREDES, Oscar Orlando	(T) PERUANA
27. GONZALES GALLARDO, Carol Vanessa	(T) PERUANA

28. SANTANA RIASCOS, Alexander	(T) COLOMBIANA
29. LAGOS HUMBERTH, Giancarlos Walter	(T) PERUANA
30. ARIAS QUINTERO, Alvaro	(T) COLOMBIANA
31. ALVARADO HARO, Tania Elizabeth	(T) PERUANA
32. ORTIZ ORTIZ, Lucas	(T) COLOMBIANA
33. MUÑOZ RUIZ, Laura Giovanni	(T) PERUANA
34. ARTEAGA GARCIA, Augusto Gabriel	(T) PERUANA
35. PALACIOS DAVILA, Milagros Yardely	(T) PERUANA
36. RIVERA LOPEZ, Maira Alejandra	(T) COLOMBIANA
37. CARRANZANI, Juan Carlos	(T) ARGENTINA
38. SANCHEZ BENITES, Cecilia Dalila	(T) PERUANA
39. BEDOYA GALEANO, Lucely	(T) COLOMBIANA
40. CARBONELL RAMIREZ, Jeimy William	(T) PERUANA
41. VELASQUEZ VEGA, Cesar Augusto	(T) PERUANA
42. MANTILLA MORE, Jose Antonio	(T) PERUANA
43. VELASCO AGUILAR, Jhon Acxel	(T) COLOMBIANA
44. ESPINOZA ODAR, Marvi Rosa	(T) PERUANA
45. RUIZ NUNJA, Manuelita Milagritos	(T) PERUANA
46. YANQUI SUAÑA, Juan Carlos	(T) PERUANA
47. LOYAGA BAYONA, Jessica Geraldine	(T) PERUANA
48. INFANTE BARTRA, Vilma	(T) PERUANA
49. ALDANA, Yisela	(T) COLOMBIANA
50. VALENCIA RODRIGUEZ, Diego Andres	(T) COLOMBIANA
51. GUERRERO SANMIGUEL, Jhonatan Andres	(T) COLOMBIANA
52. CONTRERAS ESCALANTE, Arturo	(T) PERUANA
53. TUPA MOZOMBITE, Leonardo	(T) PERUANA
54. VARGAS CEDEÑO, Mickey Gabriel	(T) ECUATORIANA
55. ROMERO CASTILLO, Arturo Martin	(T) PERUANA
56. BOLIVAR GIRALDO, Maria Carolina	(T) COLOMBIANA
57. TROCHEZ TORRES, Liz Katerine	(T) COLOMBIANA
58. CHUCUYA MAMANI, Jorge Luis	(T) PERUANA
59. OLIVARES MORALES, Wilson Jeferson	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

ABA/RPA
[1561] 18/12/2018